



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.628.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorando N° 425, de fecha 22 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar inhabilitación y posterior descarga de la patente comercial Rol 208269, perteneciente al Sr. Miguel Viza Colque, que corresponde a una venta al por menor de Pescados y Mariscos, la misma, que se encuentra asentada en La Gran Feria, Asociación Gremial Huantajaya, Local N° 42,43 y 44, Avda. Teniente Hernán Merino Correa #3018; Lo anterior, debido a que no se procederá con su renovación, correspondiente al segundo semestre del año en curso, por cuanto, no reúne todos los requerimientos necesarios y establecidos en el Decreto Ley de Rentas Municipales N° 3.063 del 29 de diciembre de 1979, específicamente el que indica que para que una patente sea renovada el titular debe ser el legítimo ocupante del bien raíz, señalado en el párrafo anterior; Que, mediante fiscalización realizada en terreno, por personal de la sección de Regularización del Departamento de Rentas Municipales el día 5 de septiembre del año en curso, fue corroborado lo señalado anteriormente en la dirección antes singularizada, se encuentra funcionando una carnicería, cuyo propietario, Sr. John Edier Velandia Torres, fue notificado por realizar actividad comercial sin su patente respectiva, además se procedió a cerrar el local comercial hasta regularizar su situación; por otra parte, el Sr. Velandia, indica que se encuentra tramitando su patente comercial, lo cual, es efectivo, según lo señalado por personal de patentes comerciales; Declaración Jurada de Janett Rosanna Mamani Castro, firmada ante la Notaria Paulo Cesar Cortes Ojeda, de fecha 21 de agosto de 2023; Informa de Fiscalización del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 05 de septiembre de 2023; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Inhabilítese y descargase** del sistema municipal la Patente Comercial Rol 208269, perteneciente a don **Miguel Viza Colque** todo ello, en razón del Memorando N° 425, de fecha 22 de junio del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjunto, los cuales forman parte íntegra de la presente resolución.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la patente comercial no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL